



VIEDMA, 28 DE MARZO DE 2017

VISTO:

La ley Nacional de Educación N° 26.206, la Ley Provincial de Educación N° 4819, la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 188/12, el Expediente N° 10028 – EDU- 14 del Registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación y la Resolución N° 2035/15, y

CONSIDERANDO:

Que dicho Expediente se tramita el Programa de Articulación entre la Escuela Primaria y la Educación Secundaria;

Que la Educación, de acuerdo con la Ley Nacional N° 26.206 y la Ley Provincial N° 4819, es un bien social prioritario y se establece que es responsabilidad indelegable del Estado garantizar con su accionar el ingreso, permanencia, reingreso y egreso del Sistema Educativo a todos los estudiantes;

Que la Ley Nacional de Educación N° 26.206 establece, en su Artículo 123° inciso "e", la creación de espacios de articulación entre las Instituciones el mismo Nivel Educativo y de distintos Niveles Educativos de una zona;

Que la Ley Provincial de Educación n° 819 establece, en su Artículo 32° inciso "m", la generación de espacios de articulación entre Niveles, y entre Nivel Primario y Nivel Secundario;

Que la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 188/12, que aprueba el Plan Nacional de Educación Obligatoria, establece en su Matriz 1, Objetivo 2, Punto 14, la articulación del Nivel Primario con el Secundario;

Que en la Resolución N° 2035/15 se contempla la figura del "Maestro de Fortalecimiento de las Trayectorias Escolares";

Que a los efectos de esta propuesta, con carácter experimental, durante el transcurso de implementación deberán crearse los cargos y ser designados los Maestros en el acompañamiento a los estudiantes de primer año de la Escuela Secundaria;

Que la designación de los Maestros de Fortalecimiento de las Trayectorias Escolares, en carácter Condicional y de cumplimiento efectivo, se hará desde la Supervisión de Educación Secundaria;

Que los cargos serán otorgados a aquellas Escuelas que presentaron Proyectos Institucionales cuya evaluación y consideración estuvo a cargo del Equipo de Articulación de cada localidad, y/o de la Supervisión respectiva y el Equipo Directivo del Centro Educativo;

Que la Resolución N° 3936/14 crea en los Centros de Educación Técnica N° 2, 28 y 24 el cargo de Maestro de Fortalecimiento de Trayectorias Escolares hasta el 31 de Diciembre de 2014 en la primera etapa y desde 01 de Febrero de 2015 hasta el 31 de Julio del mismo año en la segunda etapa;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que la Resolución N° 3056/15 dio continuidad hasta el 31 de diciembre del 2015, en el CET N° 2 de San Carlos de Bariloche, CET N° 28 de San Carlos de Bariloche y en el CET N° 24 de Colonia Julia y Echarren – Río Colorado, el cargo de Maestro de Fortalecimiento a las Trayectorias Escolares creados por Resolución N° 3936/14;

Que la Resolución N° 3687/14 crea en la Escuela Secundaria para Jóvenes N° 2 de la localidad de Viedma, un (1) cargo de Maestro de Fortalecimiento de Trayectorias Escolares - Turno tarde en una primera etapa hasta el 31 de 2014 y en una segunda etapa desde el 01 de febrero de 2015 hasta el 31 de julio de 2015;

Que por Resolución N° 3076/15 se dió continuidad al cargo de Maestro de Fortalecimiento a las Trayectorias Escolares hasta el 31 de diciembre del 2015 en la Escuela Secundaria para Jóvenes N° 2 de Viedma;

Que por Resolución N° 2227/16 se creó en el CET N° 2 dos (2) cargos de Maestro de Fortalecimiento de Trayectorias Escolares, uno de turno Tarde y el otro en Turno Mañana. En la misma Resolución se creó en el CET N° 28, CET N° 24 y en la Escuela Secundaria para Jóvenes N° 2 un (1) cargo de Maestro de Fortalecimiento de Trayectorias Escolares hasta el día anterior a la Asamblea de Interinatos y Suplencias de 2017;

Que en los Informes y Actas que las Supervisiones han remitido a la Dirección de Planeamiento, Educación Superior y Formación – a instancias de la certificación correspondiente, registran la importancia de ese Rol y el significado y beneficioso impacto institucional que destacan las escuelas que cuentan con esos cargos;

Que mientras se efectúan las modificaciones a la Resolución N° 2390/14 en el ámbito de las reuniones de trabajo con el gremio docente, es necesario dar continuidad los cargos de Maestro de Fortalecimiento a las Trayectorias Escolares hasta el día anterior a la Asamblea de Interinatos y Suplencias del ciclo lectivo 2018, creados por Resolución N° 2227/16;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

LA PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CREAR a partir de la presente y hasta el día anterior a la Asamblea Presencial de Interinatos y Suplencias 2018, en el marco de la Resolución N° 2035/15, los cargos de Maestro de Fortalecimiento a las Trayectorias Escolares equivalente al cargo de Maestro de Grado de Jornada Simple, en las Instituciones Educativas que a continuación se detallan:

- CET N° 2 de San Carlos de Bariloche.
 - Un (1) cargo de Maestro de Fortalecimiento a las Trayectorias. Turno Mañana. -
 - Un (1) cargo de Maestro de Fortalecimiento a las Trayectorias. Turno Tarde.
- CET N° 28 de San Carlos de Bariloche.
 - Un (1) cargo de Maestro de Fortalecimiento a las Trayectorias. Turno Tarde.



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

- CET N° 24 de Juliá y Echarren – Río Colorado.
- Un (1) cargo de Maestro de Fortalecimiento a las Trayectorias. Turno Mañana.
- Escuela Secundaria para Jóvenes N° 2 de Viedma.
- Un (1) cargo de Maestro de Fortalecimiento a las Trayectorias. Turno Vespertino.

ARTICULO 2°.- AFECTAR por la Dirección de Administración al presupuesto vigente, los cargos mencionados en el Artículo 1° de la presente Resolución.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaria General a los Consejos Escolares Andina, Valle Inferior y Valle Medio II, a las Unidades de Gestión correspondientes, a las Supervisiones de Educación Secundaria Zonas III de San Carlos de Bariloche, Zona I de Río Colorado y Zona I de Viedma, y por su intermedio a los establecimientos, y archivar.-

RESOLUCION N° 1382
DETJAyFP/ci.-

Mónica Esther SILVA
Presidenta